

SANTA CRUZ, 27 de Diciembre del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2.023, que Establece Subrogancias, Secretaria Municipal de Planificación.
3. Decreto Exento N°473, de fecha 01.02.2023, Modifica Subrogancias, Dirección de Control.
4. Decreto Exento N°2.842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancias, Dirección de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 508 de fecha 04.12.2023, del Departamento de Cultura y Turismo solicitando autorizar y decretar Programa "Fiesta de Fin de año, Santa Cruz 2.023".
6. Decreto Exento N° 5.303 de fecha 06.12.2023, Aprueba Programa Denominado "Fiesta de Fin de año, Santa Cruz 2.023".
7. Programa "Fiesta de Fin de año, Santa Cruz 2.023".
8. Memorándum N° 529 de fecha 11.12.2023, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo solicitando Servicio de producción técnica y artística "Fiesta de Fin de año, Santa Cruz 2.023".
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.105.
10. Bases Administrativas.
11. Especificaciones Técnicas.
12. Decreto Exento N° 5.454 de fecha 13.12.2023, que llama a Propuesta Pública.
13. Acta de Evaluación de fecha 27.12.2.023.
14. Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora.
15. Informes Técnico y de Experiencia, de la Inspectora Técnica del Servicio.
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-225-LE23**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, **SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA, FIESTA DE FIN DE AÑO- SANTA CRUZ 2.023**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 5 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El Proveedor LIVE CONCERTS ENTERTAINMENT SPA, su oferta es declarada inadmisibles por la no presentación de la Seriedad de la Oferta; esto según el punto 6.1 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.
4. El Proveedor PATRICIO ARNOLDO CAMPOS MUÑOZ, queda Fuera de Bases por no cumplir con la Oferta Técnica específicamente con el Punto 3.1.3 Pantalla letra c) de las Especificaciones Técnicas; esto según el punto 9.2.4 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.
5. El oferente LIVE MUSIC ENTERTAINMENT SPA, queda Fuera de Bases por no cumplir con la Oferta Técnica específicamente con el Punto 3.1.1 amplificación letra e) y g), Punto 3.1.2 Iluminación letra a), c), d) y e) y Punto 3.1.5 Generador Eléctrico letra b) y c) de las Especificaciones Técnicas; esto según el punto 9.2.4 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

6. El Proveedor PRODUCCIONES IDEAS SPA, queda Fuera de Bases por no cumplir con la Oferta Técnica específicamente con el Punto 4 Otros de las Especificaciones Técnicas; esto según el punto 9.2.4 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 5.705

- 1. ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA, FIESTA DE FIN DE AÑO- SANTA CRUZ 2.023, ID N° 3838-225-LE23**, a la siguiente empresa: **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., RUT: 76.590.687-3**, por un monto de **\$ 28.084.000 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
- 2. PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3. REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Declárense inadmisibles la oferta presentada LIVE CONCERTS ENTERTAINMENT SPA, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 3 de los considerando.
5. Declárense Fuera de Bases la oferta presentada por PATRICIO ARNOLDO CAMPOS MUÑOZ, LIVE MUSIC ENTERTAINMENT SPA y PRODUCCIONES IDEAS SPA, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 4, 5 y 6 de los considerando.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA RÍÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/